



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



ACUERDO N° 008 (25 de julio de 2023)

Por medio de la cual se efectúa modificaciones al Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR, VIGENCIA 2023.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.3 del Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 182 de la Ley 115 de 1994, artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, compilado en el directo unico reglamentario del sector educacion, estructuraron los Fondos de Servicios Educativos, entregando la administración de los recursos al Consejo Directivo de los Establecimientos Educativos Estatales.
- b) Que la Administración y funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos existente en la en la institución Educativa se registrá y se ajustará a las normas establecidas Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015.
- c) Que mediante Acuerdo N° 011 de diciembre 1 de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2023.
- d) Que según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.3.1.6.3.6, RESPONSABILIDADES DEL RECTOR O DIRECTORES RURALES, Numeral 3. Elaborar con la Justificación Correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.
- e) Que es deber del Consejo Directivo de la Institución aprobar las adiciones y modificaciones al presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.
- f) Para la ejecucion del presupuesto se debe contar con disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2023, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015.
- g) Que se debe realizar un traslado entre rubros y fuentes de gastos, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad enunciada en el consideranto anterior, tomando en cuenta



ACUERDO N° 008
(25 de julio de 2023)

que para la adquisición de la póliza de seguros de bienes de la institución y manejo de recursos, se cuenta con la aprobación en el plan anual de adquisiciones, pero la fuente de ingreso en que se incluyó no ha sido ni asignados ni transferidos al fondo de servicios educativos, por lo tanto debemos usar los fondos con disponibilidad en bancos, como son los recursos de Transferencias Nacionales.

h) Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a la parte considerativa, modifíquese el presupuesto de gastos de la institución educativa para la vigencia fiscal de 2023, trasladando en los rubros de gastos de las fuentes de ingresos GRATUIDAD MUNICIPAL Y CONPES la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) MCTE.** de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE RECURSOS GRATUIDAD CONPES

Codigo	Descripcion	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.1.2.01.01.003.03.01.02	Maquinaria oficina - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	5,000,000.00	
2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables - CONPES VIGENCIA CORRIENTE	2,000,000.00	
2.1.2.02.02.007.01.02	Seguros -CONPES VIGENCIA CORRIENTE		7,000,000.00
	TOTAL	7,000,000.00	7,000,000.00

FUENTE DE RECURSOS: GRATUIDAD MUNICIPAL

Codigo	Descripcion	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.1.2.02.02.007.01.03	Seguros - GM VIGENCIA CORRIENTE	7,000,000.00	
2.1.2.01.01.003.03.01.03	Maquinaria oficina - CONPES VIGENCIA CORRIENTE		5,000,000.00
2.1.2.02.01.003.03	Otros bienes transportables - CONPES VIGENCIA CORRIENTE		2,000,000.00
	TOTAL	7,000,000.00	7,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2023, por las fuentes de ingresos GRATUIDAD MUNICIPAL Y CONPES, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos.



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



ACUERDO N° 008
(25 de julio de 2023)

ARTICULO TERCERO: Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable SysCafe de la institución.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2023


Ibeth Lucia Barrera Castro
Rectora


Lina Maria Parra
Representante Consejo de Padres

Luis Eduardo Salas Devia
Representante Profesores


Dora Maria Gomez de Olaya
Representante Profesores

Nasly Vanessa Ospina Granobles
Representante Exalumnos

Sharick Samara Marin Peñaranda
Representante Estudiantes